



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 512 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 12 DE NOVIEMBRE DE 2009

VENCE : 12 DE NOVIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de **02** pisos y clase **E-3**

ubicado en **GERMAN HUBE**

población

PROPIETARIO **JORGE GONZALEZ AUBEL**

domiciliado en **OSORNO** calle **GERMAN HUBE**

ARQUITECTO **CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO**

N° patente profesional **3-1070**

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR **A LICITAR**

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° **42-21**

VIVIENDA

presupuesto **\$5.862.454.-**

N° 310

Sector **(ZONA C-2)**

R.U.T N° **4.324.916-9**

N° 310

domicilio **O'HIGGINS N° 485 OF. 301**

RUT N° **12.010.341-5**

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno **520 M2.**

Derechos municipales **\$97.286.-**

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	9,50 M ²
2° piso	50,76 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	60,26 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación con destino habitacional en 1er. Y 2do. Piso de una vivienda existente, de propiedad del Sr. Jorge Gonzalez Aubel.

Superficie proyectada 1er. Piso	: 9,50 M ²
Superficie proyectada 2do. Piso	: 50,76 M ²
Superficie Existente	: 69,95 M ²

TOTAL	130,21 M ²
-------	-----------------------

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev